

## DISCURSOS PRONUNCIADOS EN EL CONGRESO HISPANOAMERICANO DE LIMA, NOVIEMBRE DE 1864 \*

Señores:

Hace cosa de cuarenta días que principiaron nuestras conferencias, y aún no hemos obtenido de ellas ningún fruto. Continuando de la misma manera, temo que el Congreso Americano, de que tanto se espera y que tanto respeto infunde hoy, pierda todo prestigio, y aun la idea que representa caiga en completo descrédito.

En nuestra primera reunión, se propuso que ante todo considerásemos la cuestión originada por la ocupación de las islas de Chincha, tanto por su urgencia como para que no nos sirviese luego de embarazo, al consagrar el tiempo a los asuntos de un orden general y abstracto.

Mi parecer fue que en el estado actual de la cuestión peruana-española, no era claro cómo pudiéramos intervenir en ella de un modo directo, y hacer marchar al gobierno del Perú por la senda que nosotros juzgásemos deber seguirse.

Manifesté que la situación de todas las repúblicas hispanoamericanas no era igual respecto del Perú; y concluí exponiendo que a mi modo de ver debíamos apresurarnos a celebrar un tratado de Liga o alianza, del cual saliese la solución de la cuestión con España.

Pensóse por mis honorables colegas que este modo de proceder sería lento; que la cuestión de Chincha no permitía perder instantes, y que

\* Los dos discursos que siguen fueron pronunciados por Justo Arosemena en el Congreso Hispanoamericano reunido en Lima en 1864. Continuaba este congreso los esfuerzos por estrechar los vínculos entre los pueblos hispanoamericanos que se iniciaron bajo la égida de Bolívar en el cónclave de Panamá de 1826, y que se reiteraron en Lima (1847-1848) y en Santiago de Chile (1856-1857). La invasión a México por parte de Francia, la recolonización de Santo Domingo por España y las amenazas de la escuadra de esta última en el Pacífico suramericano constituía el marco dentro del cual se realizó, durante el siglo pasado, este último intento de estrechar los lazos políticos entre los estados hispanoamericanos.

debíamos consagrarle nuestra preferente solicitud, como cuestión práctica, de que era preciso descartarse cuanto antes y por medios expeditivos.

Cedí gustoso a la opinión de personas tan respetables. Discutimos y adoptamos algunas medidas. Lleváronse a efecto, sin que lo tuviesen satisfactorio, y hoy nos hallamos poco más o menos como al principio de octubre, sin haber adelantado una pulgada en el sentido de la solución que buscábamos y con más de un mes perdido para nosotros y ganado por nuestros enemigos.

En esta situación, pienso nuevamente, que la más natural, digna y expedita solución de la cuestión Chincha, que hemos declarado americana, debe buscarse en un tratado de alianza general que podría estar ya, no sólo ajustado, sino aun aprobado por varias repúblicas y próximo a serlo en otras.

Aun el instrumento que extendiéramos dentro de ocho días pudiera sernos de grandísima utilidad. Prescindiendo de su gran efecto, para con el gobierno español, no veo por qué no pudieran fundarse en él pasos eficaces, como si estuviese aprobado, siempre que nuestros gobiernos aceptasen la idea. En casos urgentes se procede así, y de ello hay numerosísimos ejemplos.

Aceptada por nuestros gobiernos la alianza que celebrásemos, y la idea de notificar al gobierno español, junto con esta notificación iría la intimación de desocupar las islas de Chincha, la promesa de que el Perú atendería los justos reclamos que se le hiciesen y hasta la garantía del cumplimiento de tales promesas.

España no tendría por qué objetar la falta de ratificación y canje de nuestro tratado de alianza. Esas formalidades no interesarían principalmente sino a nuestros gobiernos, y si prescindían de ellas por el momento, nadie tendría derecho a reclamarlas.

Siendo la naturaleza, la historia, la necesidad y el más claro interés quien dicta la alianza sudamericana, y no un espíritu de hostilidad o de intolerancia a las potencias contra las cuales necesita Sudamérica defenderse, la opinión racional estaría de nuestra parte al ejecutar desde luego un tratado que consultase la seguridad común, aun cuando no hubiese pasado por todas las formalidades que su perfeccionamiento exige.

Al razonar así, supongo que en virtud del tratado uniesen desde luego sus fuerzas todas las repúblicas e hiciesen uso de ellas si las fuerzas españolas atacasen las del Perú o sus puertos. ¿Qué pudiera alegar España en contra de ese procedimiento? ¿Acaso los artículos que como el 12º del Tratado con Chile exigen ciertas declaraciones y solicitudes antes de autorizar actos de represalia o de hostilidad?

Esos artículos suponen la guerra ofensiva y desde que se definiese bien la condición de aliados entre todas las repúblicas hermanas del Perú, ya no serían aplicables; porque los aliados obrarían a la defensiva rechazando la invasión española.

Además, semejantes disposiciones en los tratados son siempre de difícil cumplimiento, y por eso rara vez se cumplen. La razón es clara, si en vez de simples actos de represalia o de hostilidad, se trata de una guerra formal, como en el presente caso. La violación consiste precisamente en lo mismo que constituye la sanción, es decir, en la guerra; y por lo mismo el estímulo para evitarla desaparece.

Termino, pues, proponiendo: 1) que concluyamos un Tratado fundamental de Liga o alianza, en el menor término posible; 2) que en su virtud y aceptado que sea por nuestros Gobiernos se junten todas las fuerzas de los aliados que puedan inmediatamente aprontarse para el efecto de defender las del Perú y sus puertos del continente si fuesen atacados, y 3) que el tratado se notifique a España por uno o más ministros representantes de la liga, anunciándole que procederemos como aliados del Perú, aun a la guerra ofensiva, si no son desocupadas las islas de Chincha y prometiendo que se atenderán las justas solicitudes del Gabinete de Madrid.

Lima, noviembre 19 de 1864.

## II

Señores:

Acaso la mayor dificultad que tocamos para llegar a una conclusión de la actual cuestión de Chincha, declarada americana, viene de que no está definida la situación del Perú respecto de España, ni de las demás repúblicas que hoy se hallan representadas en el congreso internacional respecto del Perú.

Sin que ambas situaciones se definan, mal podríamos adoptar una línea de conducta oportuna y eficaz y mal podría ser uniforme esa línea para todos los plenipotenciarios aquí reunidos.

Que el Perú y España no se hallan en guerra abierta lo prueba el hecho de que si se exceptúa la pacífica ocupación de las islas de Chincha por naves españolas, ni por una ni por otra parte se ejecutan hostilidades. Esa misma ocupación no ha costado todavía a España un solo cartucho, ni aún siquiera un bloqueo para evitar el proveimiento de aquellas naves. Los buques peruanos entran y salen, pasan frente a Chincha, llevan sus cargamentos donde quieren, y no son molestados por la escuadrilla española. ¿Hubo jamás guerra que tuviera tales caracteres?

Tampoco se hallan el Perú y España en estado de paz propiamente dicha, como lo prueba el hecho mismo de estas conferencias que tanto tiempo nos han quitado ya y nos quitan sin arribar a ningún resultado que traiga esa paz y tranquilidad al continente.

Buenas razones ha dado el señor plenipotenciario por Venezuela para demostrar que el estado actual entre el Perú y España es el de represalias.

Mucho tiene de eso en verdad, pero aún no le convienen todos los caracteres de la represalia, y especialmente la causa determinante que produjo la ocupación de las guaneras. Veamos la definición de Bello (p. 156 de la 3ª edición).

Cuando se trata de una deuda reconocida o cuyo reconocimiento se demora con pretextos frívolos, o se niega a virtud de una sentencia manifiestamente parcial e injusta, o cuando se trata de una injuria o daño que puede valuarse en dinero y resarcirse por el apremio de propiedades de igual valor, se acostumbra hacer uso de represalias, apoderándose la nación agraviada de lo que pertenece a la nación ofensora, y apropiándose hasta concurrencia de la deuda o de la estimación del daño recibido con los intereses correspondientes.

La ocupación de Chincha no se ejecutó sino invocando el principio de reivindicación, y cuando el gobierno español desaprobó este fundamento, ordenó la retención de las islas por vía de apremio, para lograr ciertas satisfacciones y la admisión de otro comisario que gestionase el proceso de Talambo.

Nada de deuda ni de ofensas estimables en dinero se invocó por el gobierno español como causa para la retención, ni éste tuvo por objeto cubrir el importe de lo uno o de lo otro.

Pero represalia, apremio o lo que se quiera, la medida tomada por el gobierno español consiste en la ocupación de una parte valiosísima del territorio peruano, ocupación que no sólo amenaza la integridad territorial de esta república sino que puede privarla de casi todos sus recursos fiscales, comprometer su marcha, su orden constitucional y hasta su independencia, dando al enemigo cuantiosos medios de ejecutar y por consiguiente de concebir grandes y perniciosos planes en el futuro.

Todo conspira a creer que, viejo o nuevo, hay el propósito de apropiarse de las islas de Chincha, o hablando con más propiedad, el guano que contienen. Si este guano se transportase de un golpe a las codiciosas arcas del gobierno español, y las islas fuesen en consecuencia desocupadas, grande, como sería el atentado, no interesaría ya de un modo directo la cuestión a las demás repúblicas sudamericanas. Pero la ocupación continuada tiene todos los peligros de una invasión cualquiera, y más que los de un territorio mayor que no fuese tan rico.

De aquí el interés y el carácter que la cuestión asume para todos los estados de esta parte de América. Trátase de una invasión territorial con miras francas de reconquista, según las declaraciones del 14 de abril por Mazarredo, con miras encubiertas de usurpación según las del 24 de junio por Pacheco.

Tal es la situación entre el Perú y España. No es de paz, que ojalá lo fuese. No es de guerra, porque el Perú no la ha querido. Cualquiera estado puede sufrir insultos, vejaciones y conquistas sin vengarse o sin rechazar la fuerza con que se le hacen. Si no está en guerra es porque la guerra, como los contratos, supone dos partes, y si la una expresa o tácitamente rehúsa batirse, si por impotencia o por una exagerada confianza en que su contrario vuelva al camino de la razón se abstiene de castigarle o siquiera de recobrar lo que le ha arrebatado, no se halla en guerra, es verdad, pero no es por falta de causa, sino por falta de voluntad.

Semejante situación en el gobierno del Perú, ¿es indiferente a los demás estados americanos?, ¿debemos aguardar a que el Perú concluya la paz que se le imponga o se resuelva a la guerra para determinar la parte que el interés americano les aconseje tomar?, ¿o antes bien, deben procurar que el gobierno del Perú tome una actitud decidida?, ¿en tal caso debe aconsejarle la guerra inmediata y sin pérdida de tiempo?, ¿o si fuese la paz, en qué términos, siendo desconocidas las demandas que hoy tenga premeditadas el gabinete de Madrid? Si se pidiese hoy simplemente al gobierno del Perú, que definiera su situación, daría una respuesta igual a las que tiene dadas, porque la situación actual, rara y anómala como es, viene de su voluntad, y si avanzamos a investigar la causa tenemos que reconocer el hecho. Por lo mismo, creo que es indispensable ante todo resolver las siguientes cuestiones: 1) ¿se considera autorizado el Congreso Americano para indicar al gobierno del Perú la conducta que en concepto de aquél debe seguir?; 2) caso afirmativo, ¿cuál es la conducta que le aconsejaría?

En cualquier suposición, y resueltas todas las cuestiones relativas a la acción directa del gobierno peruano, seguirían las que se refieren a los otros gobiernos representados en el Congreso. Que no es igual su condición admitida o confesada, parece claro. Tres de ellas se consideran hasta ahora neutrales y son la República Argentina, Chile y el Ecuador. Las otras tres se reputan aliadas y son Bolivia, Colombia y Venezuela.

No comprendo cómo pudieron adoptar procedimientos iguales, siendo tan diversa la situación de los dos grupos. Los plenipotenciarios representantes de las repúblicas neutrales creen que no pueden participar en la guerra del lado del Perú, o sea, dejar de ser neutrales, sino después de haber pedido inútilmente al gobierno español reparación de la ofensa inferida, esto es, la desocupación de las islas de Chíncha. Esta opinión se sostiene a lo menos por aquellos cuyos gobiernos, como el de Chile, tienen tratados que podían autorizar hostilidades en caso de ofensa, sin que preceda solicitud de satisfacción.

Yo he tenido ocasión de manifestar antes que a mi modo de ver, esas cláusulas no se refieren sino a la guerra ofensiva, pero no a la que se limita a la defensa propia o de un aliado invadido. La razón verdadera de parte de los neutrales no es en el fondo sino la de que son

neutrales, pero si sostienen ese carácter no podrán de ningún modo participar en la guerra.

Para auxiliar al Perú es fuerza declararse su aliado, y entonces no veo qué necesidad haya de ir a pedir satisfacciones al gobierno español. Los aliados en general no tienen que hacer otra cosa sino examinar si ha llegado el *casus foederis*, y a lo más notificar al enemigo común que van a tomar armas contra él, sea por cortesía, sea por vía de amenaza para que entre en razón.

Esta formalidad que no juzgo necesaria, ha sido llenada del modo más cumplido con la intimación hecha el 3 del presente al almirante Pinzón y que indudablemente ha elevado a conocimiento de su gobierno. La parte final de aquella nota es una verdadera declaración de que nuestros gobiernos tomarían armas a favor del Perú. ¿Qué más puede hacerse?

Los aliados que hoy se consideran tales y que lo son por tratados expresos, no creo que reputen necesario ocurrir a España, ni en demanda de satisfacción previa ni por vía de amenaza. Sus obligaciones para con el Perú son claras y no tienen que esperar para cumplirlas sino que llegue el momento de la necesidad.

Si estos dos grupos de gobiernos y plenipotenciarios, cuya condición he pintado de acuerdo con sus propias manifestaciones, insisten en conservarlos a todo trance, la acción común me parece imposible. Para que haya uniformidad de procedimiento se requiere uniformidad de condición. ¿Y cómo uniformar la nuestra?, declarándonos todos neutrales o todos aliados.

Lo primero es imposible: 1) porque la causa es de interés común, y así lo hemos declarado, y 2) porque la mayor parte de los gobiernos aquí representados tienen tratados expresos de alianza íntima con el Perú. Aun aquellos que no los tienen y son únicamente la República Argentina y Chile, se hallan ligados entre sí desde 1819 por la obligación de garantizarse mutuamente la independencia del Perú lo que si bien no es un deber para con éste, lo es para con ellos recíprocamente y en beneficio de la causa americana. Este deber anterior y superior a cualquier otro contraído con España suprime enteramente la necesidad de pedirle satisfacciones antes de tomar armas en defensa del Perú.

No hay por tanto otro medio de uniformar nuestros procedimientos uniformando nuestra condición que declararnos todos aliados y obrar desde luego como tales. Ni se comprende cómo puede al mismo tiempo declararse de interés común una causa y neutrales en ella los interesados. La neutralidad es la indiferencia como la alianza es el interés, ya venga de la naturaleza de las cosas, ya de simples convenios.

En el presente caso la alianza viene de una y otra parte; para todos de la primera, y para el mayor número de la segunda también. ¿Por qué no declararlo así?, ¿de qué otro modo podrían más tarde tomar parte

en la guerra los que hoy se llaman neutrales sino haciéndose aliados?, y no lo facilita todo empezar por el principio?

Semejante declaratoria tendría otra ventaja inapreciable. Resolvería la cuestión más grave que se relaciona con este asunto y que aún no hemos examinado formalmente: ¿Qué actitud tomarían los gobiernos aquí representados si dentro de pocos días se rompiesen los fuegos entre el Perú y España: si la escuadra o los puertos del primero fuesen atacados por las naves de la segunda o si consumada la usurpación de ésta, fuesen sus buques atacados por aquél? ¿Permanecerían simples espectadores? En neutrales se comprende; en aliados sería un crimen; y el resolver esta cuestión es tanto más urgente cuanto que el caso ha de venir con toda probabilidad, y si al fin hemos de participar todos en la guerra, no debe perderse la ocasión, si se presenta, de un apoyo oportuno que acaso haga al enemigo un daño irreparable.

Mientras la condición de todos los gobiernos que muestran sus simpatías al Perú no sea idéntica, no puede serlo su modo de proceder en la cuestión con España. La acción común, es no sólo de la mayor importancia, sino agradable para mí, que siento satisfacción y orgullo al asociar mis actos a los de mis honorables colegas. Pero siendo muy clara la posición de mi gobierno en la presente cuestión no puedo desentenderme de los deberes que ella me traza, y lo consultaré, aunque tenga que pasar por la pena de proceder aisladamente.

Colombia tiene un tratado de alianza íntima con el Perú que acaba de ser declarado en vigor. Colombia no tiene tratado de ninguna especie con España. ¿Para qué habría de ocurrir al gobierno de Madrid en la presente cuestión? Auxiliará lisa y llanamente al Perú al tenor de sus compromisos y en el momento que por ambas partes se crea oportuno, con los medios que le sea dable. Para ello no consultará otra cosa que aquellos deberes y el interés común que los dictó. Tal es como yo comprendo su posición, y de acuerdo con ella procederé, mientras no convengamos en crear otra común que dicte deberes y procedimientos comunes también.

Lima, noviembre de 1864.

## SOLIDARIDAD CON EL PERU

(MENSAJE ANTICOLONIALISTA CON MOTIVO DE LA  
INVASIÓN POR ESPAÑA DE LAS ISLAS CHINCHA) \*

*Legación de los Estados Unidos de Colombia*

Valparaíso, 3 de mayo de 1864

Señor:

Cuando el infrascrito se preparaba para embarcarse el día de ayer con destino a Lima, de donde se había separado temporalmente, causas poderosas e imprevistas le han detenido por una quincena más; y retardado por igual tiempo el día en que debe reasumir el ejercicio de sus funciones como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia cerca del gobierno de vuestra excelencia.

Ante todo se proponía el infrascrito adherir prontamente a la declaración que el cuerpo diplomático del Perú, a que tiene el honor de pertenecer, hizo en 20 de abril último, a consecuencia del inaudito atentado cometido por la escuadrilla española, denominada Comisión científica, y que obedece a los señores almirante Pinzón y enviado Mazarredo, ocupando el 14 del mismo mes las islas de Chíncha, pertenecientes a la república peruana, sin previa declaratoria de guerra, y ni aun siquiera de seguridad e hipoteca para el pago de reclamos intentados.

A juzgar por la declaración de los señores Pinzón y Mazarredo, en que exponen los fundamentos de aquel acto depredatorio, proceden en virtud del derecho de *reivindicación* de una propiedad perteneciente a la corona de España, por cuanto la guerra entre ésta y el Perú no estaba sino interrumpida por una tregua *de hecho* de 40 años, contados desde el memorable 9 de diciembre de 1824. Apenas puede creerse que la insensata ocupación del territorio peruano, y aún más insensato fundamento con que se sostiene, hayan sido dictados por el gobierno de una nación que se dice civilizada, y que no ha mucho pretendió figurar entre las de primer orden. Pero, por otro lado, no es menos duro suponer

\* Tomado de *Colección de Ensayos y Documentos relativos a la Unión y Confederación de los Pueblos Sudamericanos*. Vol. II. Santiago de Chile, 1867, pp. 176-178.



que los agentes escogidos por el gobierno español para una comisión especial e importante, cualquiera que fuese, osaran traspasar de una manera tan decidida las instrucciones de su representado.

Mientras no tengamos otros datos, debemos razonar en la última suposición. La España invade al Perú, sin previa declaratoria de guerra, como una simple continuación de la que el mundo había dado por concluida, y para recuperar una propiedad que todas las naciones reconocen pertenece a la República Peruana, tan independiente como cualquiera de ellas.

En tal manifestación no se sabe qué admirar más, si la audacia o la imprudencia. Cualquiera diría que España, fría y deliberadamente, confiada en un poder y en un derecho que no sabemos de dónde haya sacado, viene a tocar la puerta de cada una de sus antiguas colonias, hoy naciones que distan mucho de su origen, para avisarles que emprende, loca y torpemente, la reconquista de las que fueron y dejaron de ser para siempre posesiones suyas.

Colombia, excelentísimo señor, es como el Perú, de las repúblicas que *por su culpa* no han sido reconocidas por España, y a quien pueden aplicarse con igual fuerza la declaración y el argumento de los agentes españoles. Colombia tampoco ha querido comprar una independencia que el brazo y la sangre de sus mejores hijos habían ganado en combates sin cuento, y que los manes de Torres y Caldas, Girardot y Ricaurte, con mil y mil más, defienden por su propia virtud.

Por consiguiente, el infrascrito no ha creído que debiera limitarse a adherir, como adhiere, a la declaración diplomática de sus honorables colegas. Cree firmemente que su gobierno, y el noble pueblo que éste preside, tendrán como suya la causa del Perú, en la actual emergencia y en cualquier otra semejante. Piensa, y no teme contrariar la mente de aquel gobierno y de aquel pueblo, declarando que el toque de alarma dado por España en Chíncha no sonará en vano para Colombia, y que, difundido por sus montañas y sus valles, hará levantar, armado para el combate, el brazo del joven y del anciano, del rico y del proletario, sin distinción de clases ni partidos.

Porque si España, como parece, nada ha aprendido en los cuarenta años de su tregua, la América que fue sierva suya se ha elevado al rango de señora, ha cultivado relaciones con pueblos realmente civilizados, ha probado, aun en medio de sus disturbios, la dulzura de ser libre, ha bebido en fuentes de moralidad distintas de las conocidas por Cortés y Pizarro, Pinzón y Mazarredo; ha sacudido el absurdo fanatismo de Felipe II, y Torquemada; ha adquirido las verdaderas nociones económicas, políticas y sociales; ha roto la cadena del esclavo, y, en fin, ha aprendido a pasarse sin su antiguo dueño, cuyo obstinado y orgulloso despego ha sido constante materia de asombro para sus descendientes mejor enseñados.

Aunque el gobierno de vuestra excelencia no debía dudar de los sentimientos y propósitos del de la Unión Colombiana en la crisis que, para su gloria atraviesa el Perú, el infrascrito no ha podido resistir al deseo de interpretarlos aquí, como lo tiene muy vivo de que vuestra excelencia acepte las demostraciones del respeto y de la estimación cordial que le profesa.

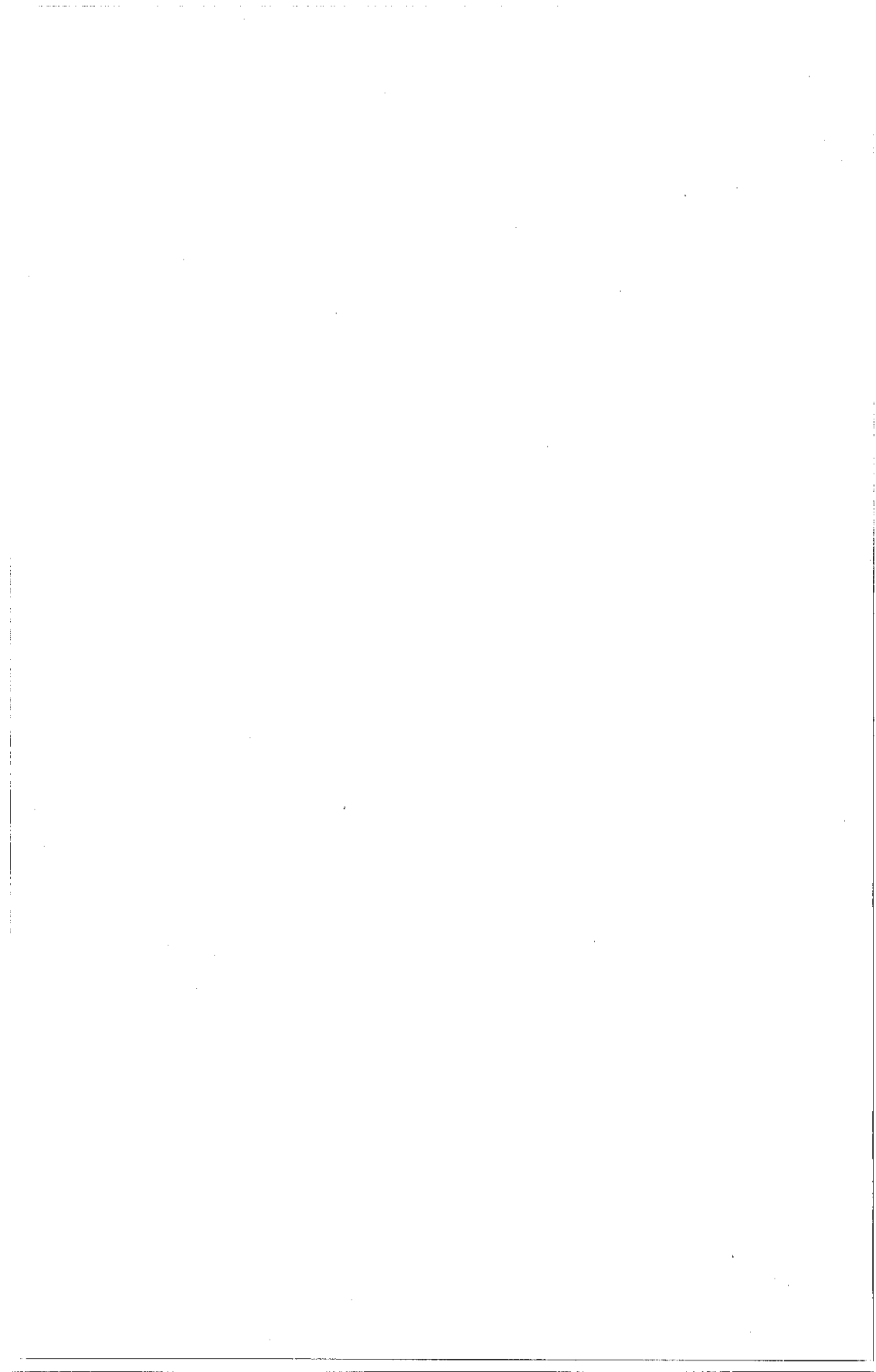
*Justo Arosemena*

El Secretario, *Clímaco Gómez Valdés*

*Al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República Peruana*

Tercera Parte

PENSAMIENTO JURIDICO-POLITICO



OBSERVACIONES GENERALES A LA  
CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, DE 1857 \*

Dos consideraciones principales nos han movido a extender la historia constitucional de México más que la de los otros países objeto de los precedentes estudios: 1) la importancia y variedad de los sucesos en ésta, la más conspicua entre las colonias españolas del Nuevo Mundo; 2) el deseo que aquella misma importancia y variedad sugiere de someter los hechos al estudio de la filosofía política, a fin de obtener las naturales consecuencias que de su índole se desprenden.

A no ser por ciertos elementos perturbadores, la historia de la soberanía o del poder público se ajustaría probablemente en México, lo mismo que en cualquier otro pueblo, a la ley del desarrollo evolucionario, la más general y resumen, por decirlo así, de todas las leyes naturales. Es ella la que rasgó la niebla del éter cósmico, y concretadas sus partes en virtud del principio de la gravitación, ayudado de un primer movimiento, que la *ciencia* aún no ha acertado a explicar, imprimió la forma y las revoluciones a los cuerpos celestes. Ella la que, por el enfriamiento del primer fluido y las afinidades y las gravedades específicas de los cuerpos en fusión, los ha ido desprendiendo y precipitando sobre el globo terráqueo, o dejando en su atmósfera. Ella la que de una lava ardiente, y al parecer homogénea, ha entresacado todas las rocas, y de las rocas hecho germinar las plantas, y de las plantas embrionado el reino animal, incluso el *último* desenvolvimiento, el hombre. Ella la que del bimana polinesio, que hoy vacilamos en adjudicar al género bruto o al género humano, hizo el hombre salvaje, el bárbaro, el semibárbaro y el civilizado, que pueblan a Australia, Africa, Asia, Europa y América.

Y viniendo a nuestro propósito, es la misma ley la que fundó la sociedad política sobre el núcleo de la sociedad doméstica, y por su desarrollo dio ocasión de ejercitar a las tendencias cerebrales que determinan el

\* Tomado de *Estudios Constitucionales sobre los Gobiernos de la América Latina*. Vol. II. París, 1888, pp. 280-300.

establecimiento del gobierno desde su forma rudimentaria hasta la más avanzada de los tiempos modernos. En virtud de esa ley, tan antigua como la materia, y que no engendra los cambios rigurosamente necesarios, sino cuando les llega su turno, del patriarcado nació la autocracia, de ella la monarquía moderada, y de ésta la república en todas sus variedades.

Forzar los cambios políticos es producir la *revolución*, a diferencia de la *evolución* que habría, por la propia virtud del progreso, desarrollado las formas oportunas y adecuadas: es también retardar ese progreso, que la impaciencia quisiera festinar; pero que esclavo sumiso de la evolución acompasada, no nace jamás antes de tiempo, si bien, suele engañar a los que engañarse quieren. Cuando se acelera artificialmente el movimiento político fabricando instituciones extemporáneas, la reacción no se hace aguardar y el progreso definitivo se retarda; como en la naturaleza física siguen la calma y el estancamiento a la tempestad, el calor excesivo al frío glacial, la sequía extrema a las lluvias torrenciales, las abundantes a las malas cosechas, y aun el vigor de las nuevas generaciones a las devastadoras epidemias.

Ningún hombre de estado sincero debe, por lo mismo, forzar los cambios políticos, alucinado con el benéfico efecto *inherente* a instituciones de su fantástica predilección. Porque no logrará su objeto, sino producir el desorden y el malestar, por la perturbación de la marcha normal que la naturaleza tiene prevenida. Estudiar esta marcha llevando en cuenta la etnografía, la historia, el suelo, el clima, y en suma, el medio ambiente de la nación a que sirve, es su tarea obligada; pero le resta aún algo más, y es evitar o conjurar, en cuanto de él dependa, las causas perturbadoras de la evolución natural, conocer su época e ilustrar la opinión pública acatándola cuando se ha pronunciado.

Siempre difícil la obra de constituir, lo es mucho más cuando se trata de un pueblo que hace por primera vez su aparición en el concierto de las naciones. Seis o siete millones de habitantes sobre una superficie de 200.000 leguas cuadradas componen una sociedad respetable, que demandaba de sus hijos la más asidua y escrupulosa consagración al estudio de sus primordiales necesidades, y los medios de satisfacerlas, en cuanto del gobierno dependiese, por medio de instituciones adecuadas a su condición, y por lo tanto, duraderas, civilizadoras, y por consiguiente, apropiadas al desarrollo de su vida. Pero también con esos

combinado impulso de los hechos preexistentes, cuyo influjo es inmediato y de las nuevas ideas que sin cesar se imponen de por sí. Abandonada a sus propios recursos, la teoría pudiera muy bien elevarse en el vacío, y allí flotar en alturas inaccesibles, mientras que la práctica, sin otra ayuda, pronto se arrastraría en oscura rutina. De aquí la necesidad de unir esas dos fuerzas, cuyo consorcio engendra la perfección.

Por eso el pensador y el hombre de estado llegan a mirar la política, no tan sólo como obra de puras abstracciones, sino también y aún más como la ciencia de las realidades. Saben que las sociedades humanas no han sido fabricadas de una sola pieza, como ciertos productos industriales, sino que, por el contrario, son el resultado sedimentario, podríamos decir, de muchas y consecutivas generaciones.

Por no haber tenido bien presente estos dos términos del problema, la filosofía, la política y la historia han maniobrado sin brújula ni timón entre el derecho divino y el estado racional durante los cuatro mil o cinco mil años en que la humanidad ha tenido conciencia de sí misma. Para que puedan vivir las instituciones de un país es preciso, no sólo que sean intrínsecamente justas, sino que armonicen con su pasado, sus hábitos, su carácter y sus intereses. Lo que no significa que el culto de lo relativo se lleve al extremo de justificar las vergonzosas transacciones con la conciencia, que tantos hombres se han permitido bajo especiosos pretextos.

Nunca hay razón para abjurar en principios el culto de lo verdadero y aun de lo ideal; y cuando se asume la grave responsabilidad de conciliarlos, mediante ciertas concesiones, con las exigencias de la actualidad, requiérense indispensablemente que la necesidad se halle bien demostrada, o por lo menos que los resultados la justifiquen. . . Pueden tenerse opiniones fijas sin ser precisamente un sectario; así como se puede ser republicano sin desconocer la necesidad, y a veces el mérito relativo aunque esencialmente provisorio, de formas de gobierno distintas de la república. Bajo este punto de vista debe, nos parece, contemplarse la historia; remontar a lo pasado, no para condenar todo lo que a él se refiere, sino para recoger lecciones, que se cambiasen con los nuevos datos de la ciencia y las aspiraciones del progreso.

En pocas palabras, una constitución debe tener, como Jano, dos faces, que miren una a lo pasado consultando las costumbres y los intereses legítimos creados, otra a lo futuro, acomodándose con cierta elasticidad al necesario adelanto que emana de la evolución natural. México ha tenido muchas y diversas constituciones; la monarquía y la dictadura,

la república unitaria y la federativa. ¿Cuál de ellas le era más apropiada? ¿En cuál se cifra su porvenir y debe perseverar? ¿Qué estorbos necesita remover a sus condiciones vitales?

Ante todo, démonos cuenta de los elementos perturbadores sin los cuales la evolución política natural se hubiera producido allí como donde quiera. Son de dos géneros: uno externo u objetivo, otro psicológico o subjetivo. De los primeros contamos dos: el clero y la milicia; de los segundos otros dos: la teoría y la imitación. Un quinto, que reputamos mixto, es la demagogia o ambición civil desordenada. El clero ha favorecido de ordinario al partido llamado *conservador* (que propende a aumentar la acción del gobierno). Pero en México, durante la primera época revolucionaria, o sea, de 1810 a 1820, púsose el bajo clero del lado del partido llamado liberal (que propende a aumentar la independencia del individuo). Por lo que respecta al ejército, si bien se inclina también de suyo a apoyar al partido conservador (y de ahí su frecuente alianza con el clero), ha puesto su espada en México al servicio de todos los partidos, cuyos principios le importaban poco, con tal que el caudillo de cada revolución asumiese el poder.

De los elementos subjetivos, la teoría (y llamo así las abstracciones fantásticas) ha propendido de ordinario a la adopción de la forma republicana; la imitación ha guiado, por no decir extraviado, a republicanos y monarquistas, teniendo los unos por modelo a los Estados Unidos de América, y los otros de ordinario a la Gran Bretaña. ¡Feliz privilegio de la raza anglosajona! Pero no solamente privilegio, sino palmaria demostración de que la raza y no las instituciones, son la causa del orden, la libertad, la industria y el progreso que en aquellos dos pueblos se admiran.

Examinemos ahora las formas de gobierno que han regido en México desde el coloniaje hasta el presente; pero no por su orden cronológico y riguroso, sino más bien por el natural evolucionario, para mejor hacer resaltar la influencia de los elementos perturbadores. Es la primera en ambos órdenes la autocracia o monarquía absoluta. Pero no nos detendremos en ella, porque no sabemos que haya tenido en México muchos partidarios, si es que ha tenido alguno. Planteada la constitución española de 1812, una de las más liberales en su género, los mexicanos gustaron, aun antes de su independencia, de las garantías individuales y la limitación del poder público; tanto, que en 1820, cuando se restableció por segunda vez en España dicha constitución, el virrey de México se vio forzado a restablecerla allí también, a pesar de las instigaciones en contrario del rey Fernando VII. El curso de la evolución natural había hecho dar un paso a la colonia en el camino político, preparando por el mismo hecho su independencia.

Estaba Nueva España regida por aquella constitución al independizarse en 1821, y como la independencia no fue resultado inmediato de la guerra con la metrópoli, que terminó casi por entero desde 1815,



faltaba por ese lado el elemento perturbador de las armas. Si en aquella época los monarquistas hubieran podido consumar la independencia sin pronunciamiento del ejército, o si a lo menos Fernando VII, u otro de los príncipes llamado por el plan de Iguala, hubiese aceptado la corona que por él se les ofreció, muy posible y casi probable habría sido el establecimiento pacífico y durable de la monarquía moderada. Pero hecha la independencia por un caudillo militar, en cuyas manos quedó desde entonces el poder público, e insinuándose muy pronto en el espíritu de Iturbide la posibilidad y el deseo de confiscarlo en su provecho, introdujo en el tratado de Córdoba la necesaria reforma para que pudiese ocupar el nuevo trono cualquier individuo designado por las cortes. Elegido él mismo de la manera que el lector conoce, quedaban contra su trono varios elementos perturbadores que le amenazaban: 1) el mal ejemplo dado por el pronunciamiento militar de Iguala que, como observa el señor Alamán, no tardaría en imitarse; 2) la súbita elevación a la dignidad real de un hombre oscuro y adocenado, que naturalmente había de tener rivales entre los espadones concedores ya del camino al poder; 3) la *teoría* y la *imitación*, abrigadas muy de buena fe por los republicanos. La caída de Iturbide estaba pues en la naturaleza de las cosas.

Prodújose de hecho por los mismos medios que su elevación. El hombre que habría luego de quitar y poner toda clase de instituciones menos la monárquica, que se oponía a su sed de mando absoluto, el general Santa Anna, asesorado por un distinguido hombre civil, don Miguel Santamaría, ex ministro de Colombia, que redactó el pronunciamiento de Veracruz el 6 de diciembre de 1822, derrocó la monarquía de Iturbide. Menos que ninguno pensaría Santa Anna en apuntalar el trono para ofrecerlo a un príncipe europeo, como lo hubiera deseado el partido que se llamaba borbónico. Tenía, por consiguiente, que decidirse en favor de la *república*, destinada, sin embargo, a desfigurarse en sus manos. Pero ni Santa Anna, ni Santamaría eran federalistas; y como además la república unitaria asemeja más que la otra a la monarquía constitucional, llegábale su turno en la evolución. Pero no lo obtuvo, y ya veremos por qué. Entre tanto, y para terminar con la monarquía, examinemos si era posible y oportuno después de su primer fracaso.

Reputamos erróneo el concepto de los monarquistas, que estimando este sistema provechoso por su propia virtud, júzganlo aplicable dondequiera que han visto fallar la república, sin detenerse a examinar si las causas de mal éxito no serían comunes a todas las formas políticas. En una palabra, han desconocido la verdadera naturaleza del gobierno monárquico<sup>2</sup>, que no es sino una derivación de la autocracia, una transacción con la aristocracia y con la democracia, una institución histórica, que supone ciertos antecedentes y base para subsistir, y cuyo

<sup>2</sup> Llamaré *monarquía* simplemente al gobierno (y monárquico lo que le atañe) que comúnmente se denomina monarquía moderada, constitucional o parlamentaria.

poder se funda en los hábitos, la tradición y aun el misterio inherente al derecho divino. Dondequiera que existe de vieja data y brilla y prospera esa institución, ha tenido por antecesora la autocracia, que haciéndose insoportable a la misma nobleza, su cómplice, le ha arrancado una cámara de *lores*, como ésta se ha visto rivalizada más tarde por nuevos pretendientes sentados en una cámara de *comunales*. Al transformarse así tan vieja institución, ha ganado en el cariño y respeto de los pueblos, poco dispuestos a averiguar si ésa es la mejor forma posible de gobierno, toda vez que les da seguridad y libertad bastantes, desconocidas bajo el despotismo de su antecesor.

Al trasplantarse la institución a un país que no la ha conocido o que se ha pasado algún tiempo sin ella, deja atrás sus raíces, niégale el sustento la tierra y se marchita y muere pronto. Faltan la tradición y el respeto dinástico, falta la aristocracia con sus oropeles y privilegios y fundos, que deslumbran a la multitud, y le sirve de broquel contra el monarca al defenderse ella misma. Nada de esto se improvisa; y en México la aptitud monárquica perdió mucho terreno, ganado por el sentimiento democrático, en los años que siguieron a la caída del imperio de Iturbide. Mal o bien, el pueblo tomaba parte en las elecciones; creaba congresos y presidentes, y aspiraba en sus capas medias a elevarse aún más; y sobre todo, a conservar sus nuevas prerrogativas. De los generales es innecesario decir que la república servía a sus miras; escalar el poder por la intriga y el pronunciamiento, salvo raras excepciones.

Con espanto miraban los monarquistas, y en general los oligarcas, la superposición democrática, a que no contribuyó poco míster Poinsett, ministro de Estados Unidos, que había residido largo tiempo en el país, aun antes de obtener ese puesto, y que había procurado combatir el principio oligárquico, entre otros medios, por la logia yorkina contrapuesta a la escocesa. El siguiente pasaje del señor Arrangoiz<sup>3</sup>, conservador, revela por un lado los progresos que la democracia hacía en México, y por otro el pavor que engendraban en el partido opuesto:

Se reunió a fines de marzo (1833) el congreso más rojo que hasta entonces había tenido México; la mayor parte de sus individuos era de gentes nuevas en el teatro político, absolutamente desconocidas en la buena sociedad, de todas las razas puras y mixtas, y algunos que se pusieron frac o levita y guantes por la primera vez en su vida, para asistir a la apertura de aquellas sesiones.

Excesos cometidos entonces, como antes y después, sugerían en los monarquistas sistemáticos la idea de que su forma favorita habría de dar como por encanto a la patria el orden, la moralidad y el bienestar que se echaban de menos. Así, uno de los más notables, don José María

<sup>3</sup> *México desde 1808*, etcétera, vol. II, p. 216.

Gutiérrez de Estrada, en carta escrita al presidente Bustamante a mediados de julio de 1840, que hizo mucho ruido a la sazón, decía:

Herida de muerte la república por los mismos que se dicen sus apóstoles, se muere de inanición, después de ver consumido el jugo de su vida moral en esfuerzos estériles y cruentos. . . Disértese cuanto se quiera sobre las ventajas de la república donde pueda establecerse, y nadie las proclamará más cordialmente que yo, ni tampoco lamentará con más sinceridad que México no pueda ser por ahora ese país privilegiado; pero la triste experiencia de lo que ese sistema ha sido para nosotros, parece que nos autoriza ya a hacer en nuestra patria un ensayo de *verdadera* monarquía en la persona de un príncipe extranjero.

Robustecida la idea republicana (que ya existía en 1815, como vimos en la asamblea que disolvió Terán), por el transcurso del tiempo y los acontecimientos que sucedieron en 1822, puede concebirse hasta qué punto era realizable la proyectada monarquía verdadera, nueva ilusión de los que habían visto desmoronarse como castillo de naipes la de 1821. Reconociendo que la idea no tenía voluntaria aceptación en el pueblo mexicano, los monarquistas sistemáticos avanzaron aún más en sus planes: creyéronse autorizados para imponer por fuerza extraña la bendecida institución, llamando en su auxilio las armas extranjeras. De aquí la intervención provocada desde años atrás por algunos mexicanos, y muy formalmente por algún ministro de Santa Anna<sup>4</sup> en 1853, probablemente sin su conocimiento o, a lo menos, sin su entusiasmo.

Como formulaban su pensamiento los intervencionistas *vellis nollis*, puede colegirse del fragmento que en seguida copiamos, de un despacho escrito a su gobierno el 24 de septiembre de 1860, por don Joaquín Francisco Pacheco, ministro de España ante el efímero gobierno de Miramón:<sup>5</sup>

Este país necesita lo que se ha hecho con algunos otros. Ha perdido de tal manera toda noción de derecho, todo principio de bien, toda idea y todo hábito de subordinación y de autoridad, que no hay en él posible, por sus solos esfuerzos, sino la anarquía y la tiranía. Es necesario que la Europa no le aconseje, sino que le imponga la libertad, la disciplina y el orden. Cuando vean que el mundo los obliga a entrar en razón, y que no tienen medios de eximirse de tales deberes, entonces, pero sólo

<sup>4</sup> Arrangoíz, volumen citado, p. 341, a quien dejamos la responsabilidad de esa imputación.

<sup>5</sup> Hállase inserto el despacho en la obra del señor Arrangoíz, volumen citado, p. 377 y siguientes, y no tenemos por qué dudar de su autenticidad.

entonces, es cuando se resignarán a cumplirlo. Mientras no, crea, vuestra excelencia, que no tiene un fin esta vergonzosa historia, escándalo y baldón de la humanidad.

No hacemos responsables de este lenguaje a los monarquistas mexicanos; pero era el mismo su pensamiento en el fondo, y uniendo la acción al convencimiento, no pararon hasta ver reducido a la práctica un proyecto, desastroso en fin de cuentas para amigos y enemigos. Bajo el aspecto del desengaño, acaso es conveniente que se haya realizado la verdadera monarquía en la persona del archiduque austriaco para dar término a pretensiones insensatas y aplicarse a estudiar la verdadera fuente de los males que por aquella institución se trataba de remediar.

Entre tanto, no carece de interés exponer la teoría de un eminente escritor y economista francés, defensor de la intervención que puso una corona resbaladiza en las sienes del infortunado Maximiliano. En su libro *Le Mexique Antique et Moderne*, parte 7ª, M. Chevalier, reconociendo con laudable sinceridad que la expedición francesa de 1862 no tenía sólo ni principalmente por objeto obtener ciertas indemnizaciones, sino el establecimiento forzado de un nuevo gobierno, y confesando asimismo las gravísimas dificultades inseparables de la empresa, procura demostrar sus grandes beneficios una vez consumada. Tres fines o resultados principales se propondría la creación de un gobierno monárquico, tal como llegó a establecerse: 1) echar las bases de la regeneración política, moral y económica de México; 2) poner una barrera a la invasión de los Estados Unidos del Norte y su dominio sobre todo el continente, consultando así el interés general de Europa, y 3) garantizar y salvar de irreparable ruina, no tan sólo a México, sino al ramal entero de la civilización latina en el Nuevo Mundo.

Sobre el primer punto se halla de acuerdo M. Chevalier con el señor Pacheco; ambos creyeron que podía y debía imponerse a México una monarquía en beneficio de México mismo; es cuestión de caridad forzada, ni más ni menos; pero caridad complicada con el derecho internacional, que no ha guardado sobre ello silencio. Lo primero que llama la atención es la preferencia dada a México para ejercer aquella virtud cristiana. El señor Pacheco nos dice que otras naciones han sido tratadas del mismo modo; pero no conocemos esos precedentes, si no es que se aluda a Polonia en el siglo pasado y a Argel en el que cursa. Hablando de inestabilidad, desorden, anarquía, no es posible olvidar ciertas épocas de España, donde los pronunciamientos militares, no ya sólo de generales, sino aun de sargentos, han quitado y puesto ministerios y aun dinastías. Una expedición francesa al servicio de la Santa Alianza en 1825, hollando el suelo español, derrocó la liberal constitución establecida por el pueblo soberano, y restauró el gobierno despótico de Fernando VII. Otra de monarcas absolutos europeos había invadido y ensangrentado el territorio francés a fines del siglo pasado, en odio

a su expansiva y turbulenta república primera. ¿Fueron justificables? Además de eso, la caridad internacional sería incompleta, si no se ejercitase en favor de los pueblos oprimidos, así como de aquellos que están anarquizados. ¡Y qué campo tan vasto para el político filántropo no se abre ante tales horizontes!

Poner una barrera a la expansión angloamericana sobre el continente, en interés de los gobiernos o pueblos europeos es una cuestión sumamente compleja. ¿Pretende espaciarse de ese modo Estados Unidos?, ¿tendría la facultad de hacerlo?, ¿cedería en perjuicio de Europa?, ¿podría Francia impedirlo?, ¿era el trono de Maximiliano suficiente barrera? Cada una de estas cuestiones, elementos de la primera, se resuelve ella misma en otras cuestiones subordinadas. Pero son hoy ociosas. La supuesta barrera descansaba, según el mismo *míster Chevalier* (párrafo 2º de la página citada) en una imaginada tolerancia del poder contra quien iba dirigida, lo que ya es por sí sólo una contradicción. Lejos de haber tolerado el vecino que el gobierno francés les destinaba, Estados Unidos manifestó muy terminantemente que no lo consentía. Y como la expedición, ya sobradamente impopular en Francia, lo habría sido más si hubiese dado lugar a una guerra con la gran república, prudente y necesario fue para Napoleón III desistir *del pensamiento más feliz de su reinado*. Interesantísimo es el tercer propósito dado a la expedición. *Míster Chevalier* piensa que la raza latina degenera o decae; que Francia, *su centro natural*, está llamada a realizarla, devolverle su esplendor y formar una confederación encabezada por ella, que permita a esa raza recobrar su antiguo predominio en el mundo; finalmente, que la regeneración de México sería un buen principio de rehabilitación, a lo menos, por lo que respecta al Continente Americano. ¿Degenera la raza latina?, ¿no será más bien que sus cualidades, buenas para la grandeza de la conquista del gobierno autoritario, de la unidad de la fe, de las bellas artes, de la bella literatura, responden menos bien a la civilización moderna, que se funda en la industria, el gobierno propio, la tolerancia religiosa, las ciencias naturales y las artes mecánicas? Pasóle su época quizás, pero no por decadencia, sino por cambio de escena en el desarrollo social. Mas si en efecto decayese, y la decadencia admitiese remedio, no sería uno de los miembros enfermos, sin exceptuar el corazón, quien pudiera suministrarlo. Apenas habría otro que la transfusión de la sangre de razas más jóvenes y enérgicas; es decir, para América, lo mismo exactamente que quisiera evitarse, la expansión del coloso septentrional; para Europa, la irrupción germánica, quizá ya provocada desde 1871 por el oficioso protector de la raza latina. Tales fenómenos, *cuando han de producirse*, nadie ni nada puede conjurarlos. Sobre si está o no destinada a fundirse en otras la raza latina, imposible nos sería emitir opinión. Baste aquí expresar la que dejamos consignada; que si degenera, no es la Francia imperial quien hubiera podido contrarrestar su decadencia.

Volvamos a tomar el hilo de la evolución natural. Si de la monarquía suprimimos al monarca, habrá ella desaparecido; pero el poder público marchará completo como si nada faltase. Tomemos por ejemplo la Gran Bretaña, la mejor constituida de las monarquías europeas. La cámara de los comunes derriba un ministerio impopular, y el sucesor se forma por un individuo que la corona llama, pero que estaba designado de antemano por el partido que en la cámara se sobrepone. De suerte, que en realidad es la cámara popular quien nombra el personal del gobierno, o sea del poder ejecutivo, y la prerrogativa real es una mera ilusión. Todos los demás actos gubernativos son directa o indirectamente obra del ministerio. Por manera que el *soberano*, muy real en una aristocracia, es un fantasma en una monarquía templada.

Ausente el monarca y la monarquía, tenemos sustancialmente la república; forma negativa, susceptible de muchas variantes, y más acomodaticia de lo que pretenden sus adversarios. Hállase en primer término la república central, que tiene más analogías con la forma monárquica que la república federal. Quien estudie la actual república francesa, o la chilena antes de 1874, se persuadirá de que bastaría hacer irresponsable y vitalicio al presidente para convertirlas en intachables monarquías. México adoptó la república federativa en vez de la unitaria, al desaparecer su primer imperio, porque se interpusieron elementos perturbadores, como ya lo tenemos insinuado. Engendrada por la teoría y la imitación, la opinión pública demandó república federativa, y hubo necesidad de obedecerla. Bien lo expresó el discurso del presidente del congreso de 1824, don Lorenzo de Zavala, al presentar a sus comitentes la constitución de aquel año:

Nuestros representantes, al congregarse en el salón de sus sesiones, han traído el voto de los pueblos, expresado con simultaneidad y energía. La voz de la república federal se hizo escuchar por todos los ángulos del continente, y el voto público, por esta forma de gobierno, llegó a explicarse con tanta generalidad y fuerza como se había pronunciado por la independencia. Vuestros diputados no tuvieron, pues, que dudar sobre lo que en este punto deseaba la nación... Felizmente tuvo el congreso un pueblo dócil a la voz del deber, y un modelo que imitar en la república floreciente de nuestros vecinos del Norte... La república federada ha sido y debió ser el fruto de sus discusiones. Solamente la tiranía calculada de los mandarines españoles podía hacer gobernar tan inmenso territorio por unas mismas leyes, a pesar de la diferencia enorme de climas, de temperamentos y de su consiguiente influencia...

Conduce a nuestro objeto el siguiente pasaje de un libro ya citado <sup>6</sup>, que entre otras cosas demuestra la afinidad entre la monarquía y la república unitaria. Refiérese al año de 1823, cuando dice:

Las mismas luchas entre el *centralismo* y el *federalismo* que desgarraban la república de Buenos Aires se reprodujeron en México. La dominación y la dinastía españolas habían perdido de tal modo toda probabilidad de restauración futura, que los borbónicos se transformaron en centralistas, a cuyo campo afluyeron todos los pertenecientes a las clases privilegiadas, y que se inclinaban hacia las ideas conservadoras; los españoles, los eclesiásticos, los nobles, los que habiendo estado primero por el gobierno colonial, después habían sido los defensores del plan de Iguala, y los que más adelante se declararon en favor del sistema militar, que gobernó al país con formas federativas. En oposición a este partido meramente organizado, los republicanos, que desde el principio habían sacado su mayor fuerza de los campos, se mostraron favorables al federalismo. En Guadalajara, donde se formó una especie de centro federalista, y en Yucatán, las diputaciones provinciales <sup>7</sup> empezaron a erigirse en cuerpos legislativos y a proclamar sus provincias estados soberanos independientes. Las demás provincias siguieron este ejemplo... El ejército se hallaba dividido en dos fracciones Bravo, Negrete y Morán eran centralistas; Guerrero, Santa Anna <sup>8</sup>, Barragán y otros eran federalistas.

Reconoce la necesidad de establecer la federación el señor Alamán <sup>9</sup>, cuando escribe:

Justo es decir en elogio del constituyente que de cuantos congresos ha tenido la nación, no sólo fue el único que hizo mucho en poco tiempo, sino también que, supuesta la base de la federación, que se vio obligado a admitir... ha obrado con más tino que el que han mostrado el que le precedió y los que le han seguido.

Una de las causas de esa necesidad era la situación creada por la ambición lugareña, elemento de la evolución natural cuando se encierra en límites moderados, y perturbador cuando los traspasa. Las diputaciones provinciales en 1825, como nos lo dice el señor Arrangoiz <sup>10</sup> "de

<sup>6</sup> Mesa y Leompart, *Compendio de la Historia de América*, vol. II, p. 243.

<sup>7</sup> Creadas bajo el régimen de la constitución española, etcétera.

<sup>8</sup> Según la ocasión era todo; pero sus verdaderos sentimientos se conformaban más con el centralismo, que da mayor suma de poder, etcétera.

<sup>9</sup> *Historia de México*, vol. V. p. 815.

<sup>10</sup> Volumen citado, p. 155.

pretensión en pretensión se habían convertido de hecho en congresitos soberanos, y casi separándose enteramente del gobierno". Pidieron y lograron que se convocase a un congreso constituyente, del cual esperaban el establecimiento de la federación, que ya tenía que contar con aquellas entidades. Nació, pues, viable, pudiera decirse, aunque fruto en mucha parte de elementos perturbadores. Pero no tuvo, ni tener podía, la virtud de neutralizar las causas generales de disturbio, que ya el lector ha percibido, y de que ella no fue causa, sino víctima. Húbolos, por consiguiente, durante su imperio, aunque no mayores que antes o después; y antes bien debe notarse, que sólo entonces hubo presidentes bastante afortunados para terminar en el poder su período constitucional, y épocas de sosiego y prosperidad que han llamado la atención de los dos historiadores mexicanos antes citados, ambos adversarios del sistema federativo, pero hombres honrados. Otro de esos adversarios, el señor Santamaría, el mismo repúblico que dirigió a Santa Anna en el plan de Veracruz para derrocar a Iturbide, no pudo probablemente imprimir a la revolución el giro que hubiera deseado, en el sentido de la república unitaria, y atribuyó más tarde a la federación los desórdenes de su época. Veamos cómo se expresa en un folleto que publicó en 1833:

Volved ahora, mexicanos, la consideración a los frutos que habéis reportado de la constitución, la federal de 1824, en su práctica y ejecución de ocho años. Guerras intestinas, odios y persecuciones, expulsiones enormísimas, deudas y la más escandalosa dilapidación del erario nacional y del de cada uno de los estados. ¿En qué manera se han aumentado real y sensiblemente los progresos de la educación y la mejora de nuestra condición? En ninguna, porque apenas se consagran a procurároslos los verdaderos amigos de ellos, cuando son interrumpidos por los trastornos e hipócrita filantropía de los turbulentos demagogos. Los ruinosos empréstitos de cada momento, el escandaloso agiotaje sobre las rentas públicas devoran la sustancia del pobre para engrosar las fortunas de unos cuantos, satisfacer de antemano los cuantiosos sueldos de los gobernantes, en tanto que las viudas o huérfanos aguardan necesitados su escasa porción, resultando como consecuencia de tales causas una nación que por todas partes presenta el espectáculo de la infeliz pobreza. Esa constitución, tal cual se ha observado, ha sido el semillero fecundo de ambiciones, codicias y desmoralización; el veneno activo de revoluciones periódicas; el mayorazgo perpetuo de la demagogia. El noble empleo de representar a los pueblos y darles leyes convenientes, se ha convertido en modo de vivir y asegurarse rentas de tres mil pesos cada diputado. ¡Singular ejemplo, sólo visto en esta república! El solo congreso general cuesta anualmente al pueblo mexicano trescientos doce



mil pesos, y sobre tal suma cuéntanse las de las veinte legislaturas pagadas asimismo con salario anual. ¿Y cuál es vuestra legislación? ¡Mexicanos! La del caos, la de un laberinto sin salida. ¿Qué especie de constitución es la que tiene que estar apelando a cada momento, por meses enteros y hasta por años, a *facultades extraordinarias*, esto es, a dictaduras, al poder de un hombre y no de la ley? ¡Original constitución la que tiene que dejar de existir continuamente por sólo existir en cortos intervalos! Hay, pues, en ella un vicio sustancial, radical, permanente. Es, por tanto, llegado el caso, urge la necesidad de ocurrir a la fuente de donde se derivan las constituciones para reformar, alterar o cambiar lo que al presente está consumando la ruina de la patria. Constitución de un pueblo libre se necesita, pero descansando sobre garantías reales, positivas, estables.

No está de acuerdo con tan lúgubre cuadro lo que nos dicen sobre la situación económica el señor Alamán <sup>11</sup>, y sobre la política el señor Arrangoiz <sup>12</sup> en sus obras citadas, que por abreviar no copiamos. Pero aun cuando lo estuviese, notará el lector que en la crítica de la constitución federal, el señor Santamaría no se contrae a exponer los males que por su propia naturaleza hubieran podido con justicia imputársele. Casi todos los mencionados podían ser y fueron en efecto comunes a épocas posteriores de régimen central. Revueltas, intrigas, ambiciones, dilapidaciones, facultades extraordinarias, persecuciones y venganzas, todo lo vemos bajo el reinado de las constituciones unitarias, de 1836 con poder conservador, y de 1843 sin ese poder. Precisamente el desengaño, apoderándose de la revolución de 1844 contra Santa Anna y de 1845 contra Paredes, restableció en 1847 con reformas la constitución federal de 1824, tan impotente la segunda como la primera vez contra la ambición y la audacia militar, que la sustituyó con la dictadura organizada de Santa Anna en 1853. No menos impotente y más funesto ese gobierno personal, desciende bajo la rechifla del plan de Ayutla, y una nueva constitución federativa (1857) cae a su turno, aun sin plantearse, en las garras de la ambición militar, dando ocasión a que los ilusos admiradores de la gran institución regalen a su patria con la *verdadera* monarquía, importada bajo el amparo de las bayonetas francesas. ¿Para qué? Para pasar por el último desengaño, y palpar que también había abuso y desorden y ambición y crueldad en la institución destinada a regenerar a México; para presenciar, no sabemos si con lágrimas o regocijo, que también ruedan por el suelo las coronas y aun las cabezas de los reyes al soplo de la tempestad revolucionaria.

Diez años lleva de restaurada y veinte de expedida la constitución federal de 1857, sin que, salvo el episodio imperial, se haya tratado de

<sup>11</sup> Vol. V, p. 914.

<sup>12</sup> Vol. II, p. 202.

revocarla de hecho ni por los trámites legales. Ha sido reformada, como lo fue su hermana de 1824, por los trámites en ella establecidos, y son las únicas que han recibido ese honor. Acaso sea simpática ilusión, pero pudiera creerse que han empezado a comprender los repúblicos mexicanos que sus instituciones han sido inocentes de los males que han afligido a su patria, y por consiguiente, que habrá de buscarse en otra parte la causa, como el primer paso en la vía de curación de la enfermedad. Con voz profética y autorizada mostró la buena senda uno de sus más ilustrados compatriotas, don Lorenzo de Zavala, en su discurso inaugural de la constitución de 1824, antes citado, al expresarse de este modo:

Pero en medio de esos progresos de la civilización, la patria exige de nosotros grandes sacrificios, y *un religioso respeto a la moral*. Vuestros representantes os anuncian que si queréis ponerlos al nivel de la república feliz de nuestros vecinos del norte, es preciso que procuréis elevaros al alto grado de virtudes cívicas y privadas que distinguen a ese pueblo singular. Esta es la única base de la verdadera libertad, y la mejor garantía de nuestros derechos y de la permanencia de nuestra constitución. La fe en las promesas, el amor al trabajo, la educación de la juventud, el respeto a sus semejantes; he aquí, mexicanos, las fuentes de donde emanará nuestra felicidad y la de nuestros nietos. Sin estas virtudes, sin la obediencia debida a las leyes y las autoridades, sin un profundo respeto a nuestra adorable religión, *en vano tendremos un código lleno de máximas liberales*, en vano haremos ostentación de buenas leyes, en vano proclamaremos la santa libertad.

Y por cuanto han faltado aquellas virtudes, ninguna de las instituciones ensayadas ha producido los beneficios que sus respectivos partidarios esperaban. Hablamos de los partidos sinceros; que no de los meros ambiciosos especuladores, sedientos de mando y de asignaciones, para quienes todas las formas han sido indiferentes, y que por lo mismo han aprovechado todas las ocasiones de asaltar el poder por la revolución. Consiste, pues, la enfermedad en la inmoralidad política; el remedio en la moralización. ¿Pero cómo obtenerlo? Ese es el gran problema, tanto más difícil, cuanto equivale en mucha parte al de la educación de sí mismo.

No están ciertamente los pueblos hispanoamericanos exentos de la ley común en el desarrollo lento que se cumple por la evolución política universal. Fue su mala suerte que, colonias españolas, no estuviesen preparadas para la independencia y menos aún para la república. Ni lo habrían estado jamás, porque España no podía dar lo que no tenía: orden fundado en la libertad. Decirse pudiera que sus antiguos

colonos saltaron dos épocas en la evolución necesaria, y aún recogen las consecuencias de esa festinación. Cabe al tiempo y a los elementos generales civilizadores reparar los estragos de la revolución, y restablecer el curso propio de la evolución natural, subordinando los motivos seductores a los tutelares, y mostrando la armonía de los intereses, fin y resumen de toda moralidad.

Son dos de las partes interesadas y enfermas de la sociedad hispano-americana, y que la componen, como a toda otra: gobernantes y gobernados. Su enfermedad o desarreglo, el abuso del poder y la insurrección, o usando los términos consagrados, el *despotismo* y la *anarquía*. Reaccionan uno sobre otro los dos fenómenos y se incrementan como se atenúan recíprocamente, a medida que cualquiera de ellos crece o mengua. Dé un gobierno sistemáticas pruebas de legalidad, respecto a los derechos individuales, consagración al público servicio, y habrá por el mismo hecho destroncado la insurrección. Mantengan los ciudadanos inalterable su obediencia a las leyes y a las autoridades por ellas establecidas, y el gobierno carecerá a lo menos de pretexto para traslimitar sus facultades.

Juzgamos además que los elementos perturbadores objetivos requieren tratamiento especial. Basta, sobre el clero, no provocar sus iras tocando innecesaria o intempestivamente a sus *conquistas*; la reforma eclesiástica es de aquellas que exigen mayor tino y prudencia, ya se trate de su extensión, ya de su modo, o ya, en fin, de su oportunidad. Cuanto al ejército, causa primera y principal de desorden, especialmente en México, la condición indispensable de su morigeración es su *depuración*. Una vez mandado por jefes y oficiales selectos, será en manos del gobierno lo que debe ser, su instrumento y no su amenaza; pero si bien nunca deliberante, tampoco ciego que se preste a la estrangulación de la libertad. Con este brazo, siempre pronto y siempre fiel, caerá sobre la demagogia que aún atente sublevar al *lépero* y al *jorocho*. Y un castigo inflexible pero estrictamente legal a los instigadores de revueltas, combinado con el fomento de la industria para desviar las asechanzas contra el tesoro público, harán ganar a la probidad lo que pierdan las tentaciones. Habrá surgido entonces del caos político la deidad universal que se llama *deber*; y a su amparo se crearán hábitos, segunda naturaleza, sin los cuales toda moral es ilusoria, mientras no se comprenda bien la magnífica verdad de la armonía de los intereses.

Ofrece nuestra raza dificultades especiales a la templanza de los motivos seductores: es la más turbulenta de Europa la española, y sus mezclas en América no la han mejorado. Pero el ejemplo de Chile, y los progresos que en la misma dirección han hecho de veinticinco años a esta parte el Perú y la República Argentina, convencen de que el porvenir es menos tenebroso de lo que afectan creer nuestros censores europeos. Entre tanto, examinemos más de cerca el instrumento que hoy organiza a la república mexicana.

Al restaurar la federación, plegándose juiciosamente a la opinión predominante, el Congreso de 1856 pudo restaurar simplemente la constitución de 1824 con o sin las reformas de 1847. Pero aspiró, según entendemos, a democratizar aún más el gobierno de México, bien que no estamos persuadidos de que lo haya logrado sino en parte. Ya veremos, si no, que aunque puso más en contacto a los representantes con los representados, aumentó la acción del poder, que todavía hallaron insuficiente sus primeros ejecutores. Tomada en conjunto con sus reformas de 73, 74 y 77, y mediante la del artículo 29, demasiado lato, sería probablemente la mejor de todas las constituciones americanas, y merecería conservarse hasta granjearle el afecto y la lealtad que sólo se deben a las instituciones y jamás a intrusos potentados.

## CONSTITUCIONES DE LA AMERICA CENTRAL

### ANTECEDENTES Y COMENTARIOS \*

Aunque dividido hoy en cinco estados independientes, el territorio que ocupan Guatemala, el Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, formó una colonia bajo el gobierno español, a lo menos desde cierta época; hizo también una sola nación al separarse de España, o poco después, y está llamada a componerla nuevamente, ya se mire la cuestión bajo el aspecto geográfico, etnológico, histórico, político o económico. He ahí por qué trataremos conjuntamente a esa interesante región, en lo que de ella o sus partes nos ocurriere decir, que no será mucho, habida consideración a que tendríamos que repetir observaciones ya hechas en el curso de los precedentes estudios.

Fue descubierta su parte litoral más avanzada al Norte, o sea la costa septentrional de Nicaragua y Honduras, por Colón en su cuarto viaje (1502); pero no se expedicionó sobre ella sino algunos años después. Dividido en dos partes por el rey Fernando el Católico todo el territorio costado por Colón en aquel viaje, comprendió la occidental, desde el medio del golfo de Urabá hasta el cabo Camarón, y con la denominación de Tierra Firme tuvo por gobernador nombrado a Diego de Nicuesa, quien pereció (1505) por naufragio en el cabo Gracias a Dios. Pero cuando se formalizó la colonización del Darién y Panamá bajo Balboa y Pedrarias, los países al occidente de Chiriquí se consideraron cosa aparte, y fueron sucesivamente invadidos y poblados por varios expedicionarios, procedentes unos de Santo Domingo, otros de Panamá, otros de México.

González de Avila, Pedrarias, Francisco Fernández de Córdoba, Cristóbal de Olid, Francisco de Las Casas, Alvarado y algunos otros invadieron el país, fundaron ciudades, sometieron a los indígenas, y lo que es más, sostuvieron entre sí no pocas y encarnizadas guerras civiles, anuncio muy anticipado de las que habrían de ensangrentar esa hermosa

\* *Estudios constitucionales*, T. II, *op. cit.*, pp. 420-450.

región en siglos por venir. El mismo Cortés, como lo vimos antes, hizo a ella un viaje, en que empleó dos años, y en que se hizo acompañar por Guatimocin, sacrificado en el camino.

Numerosas tribus encontraron allí los españoles, unas bastante civilizadas, rudas o bárbaras las otras. Procedían las primeras de los toltecas, quienes, según todas las apariencias, habían originado en Yucatán, y de allí emigrado, parte al norte, ocupando a México, parte al sur hasta Nicaragua; y éstas formaban, a la época del descubrimiento, los charoteganos y los niquiranos principalmente. Las bárbaras, o tribus *aborígenes*, estaban, entre otras, representadas por los chontales y los caribiri, y aún más propiamente por los últimos, que consideraban a los otros como extranjeros.

Más adelantados por ventura que los aztecas mexicanos, los indígenas civilizados de la América Central tenían libros y bibliotecas, formados aquéllos de ciertas hojas vegetales, y aun de una especie de papel fabricado de plantas textiles; y conocían por consiguiente la escritura, aunque jeroglífica. Pero todavía hubo, a lo que parece, en tiempos remotos, civilización anterior y superior a la suya, puesto que no les pertenecen ni aun explican algunas grandes ruinas arquitectónicas que se conservan. En cuanto a los gobiernos, eran muchas las divisiones bajo otros tantos caciques; y sólo una aglomeración respetable se encontró al occidente, formando el reino de Quiché, que comprendía, al parecer, los actuales estados de Guatemala, Salvador y parte de Honduras.

Juzgando Cortés que el territorio al oriente de Yucatán se hallaba comprendido dentro de su jurisdicción, y seducido por noticias de grandes riquezas, envió una doble expedición marítima y terrestre a posesionarse de dicho territorio, sin perjuicio de otras posteriores menos afortunadas. Encomendó la terrestre a Pedro de Alvarado, su segundo, famoso adalid en la conquista de México, que no vio sin gran satisfacción la oportunidad de desplegar por cuenta propia las alas de su genio y llegar a la condición de primer jefe, a que sin duda estaba llamado. Si hemos de creer todo lo que de él se refiere, sus proezas en Quiché no fueron inferiores a las del mismo Cortés en el Anahuac. Con 500 infantes españoles y una división auxiliar de tlascaltecas, algunos caballos y unos pocos cañones de campaña, se le representa combatiendo un ejército de hasta 243.000 indígenas<sup>13</sup>, bajo el cacique Tecum Unam; y después de muchos, reñidísimos y por demás sangrientos combates, sometiendo a todos los moradores. Por premio de esa conquista obtuvo la gobernación de la comarca.

Empezó a regularizarse la administración de aquellos países por los años de 1530, época en que se hallaba repartido el territorio entre dos

<sup>13</sup> Juzgamos muy exagerada esta cifra. Cuando Pizarro, en el Perú, se avistó con Atahualpa, que le aguardaba, y que se hallaba recién victorioso de Huascar, el inca no tenía en Cajamarca 40.000 hombres de guerra, y además de este ejército no se habla sino de otro en Jauja, computado en 25.000.

colonias; una al noroeste, que comprendía a Chiapas, Guatemala, Salvador y parte de Honduras; otra al sudeste, compuesta de Nicaragua, sur y oriente de Honduras y Costa Rica. Dominó en la primera Alvarado, hasta su muerte en 1541; en la segunda Pedrarias, sin más título que su audacia, hasta que falleció en 1531. Pero dependían respectivamente, la primera de México, y la segunda de Panamá o Santo Domingo, hasta el establecimiento de la Audiencia en 1542, la cual extendió su autoridad sobre las dos secciones unidas desde entonces, y gobernadas por el presidente de aquel tribunal, que era también capitán general del *reino de Guatemala*. Bajo este nombre continuó la colonia con una dependencia nominal del virreynato de México, y sólo efectiva de la corte de España.

Dividióse la en cinco *gobernaciones* (subdividas en provincias), que no correspondían exactamente a los actuales estados, puesto que Chiapas hacía parte del reino, bajo el nombre de Soconusco, y el Salvador se hallaba comprendido en Honduras; pero esas dos eran las únicas diferencias. Fueron gobernadas las colonias centroamericanas, según los principios de la raza conquistadora y aun más despóticamente quizás que ninguna otra colonia española. Tales fueron las atrocidades allí cometidas, que la población, numerosa al principio, y acaso no menor de cuatro millones de indígenas, se redujo a la cuarta parte.

Un hecho más curioso que trascendental, pero muy característico, fue la rebelión de los Contreras. A la muerte de Pedrarias, gobernó en las provincias orientales del reino guatemalteco su yerno, Rodrigo de Contreras, quien se había enriquecido principalmente por el trabajo de esclavos indígenas, que poseía en número considerable. Cuando se estableció la audiencia, se expidieron por la corte de España leyes protectoras de los indios, las que prohibían su reducción a esclavitud. Fueron confiscados los siervos de Contreras, a pesar de cierta tentativa fraudulenta suya para evadirse. Ocurrió sin buen éxito al Consejo de Indias, pidiendo la revisión del acto condenatorio, y durante su ausencia en España, trasladóse la audiencia de Gracias a Guatemala. Aprovechando de esta circunstancia, que alejaba el centro del gobierno colonial, los hijos de Contreras, dos jóvenes atolondrados, ganaron a algunos descontentos, y se insurreccionaron (1548), proclamando la independencia de la América española, bajo el cetro de uno de ellos como *príncipe Contreras!* Asesinaron en León al obispo Valdivieso, cuyo denuncia había causado la confiscación de los esclavos; y después de dominar sin resistencia casi toda la comarca, marcharon sobre Panamá, de que lograron apoderarse. Mas al seguir para Nombre de Dios, los de Panamá les persiguieron y vencieron, hallando en su fuga tristísima muerte los cabecillas de la insurrección <sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Algunos escritores solo mencionan un hijo de Rodrigo de Contreras, llamado Hernando, único cabecilla del movimiento, según esa versión.

Era demasiado temprano. La independencia no había de venir hasta el siglo XIX, y en esto Guatemala siguió exactamente las huellas de Nueva España. Favorecida la idea por el capitán general Gainsa, proclamóse la independencia, sin efusión de sangre, el 15 de setiembre de 1821. Fue además arrastrado el reino en el movimiento mexicano, hasta el punto de ser incorporado en el imperio de Iturbide, sobre lo que había dos partidos, de los cuales el anexionista fue más poderoso, ayudado como estaba por la fuerza militar y apariencias deslumbradora del naciente imperio. Vimos antes cómo, al caer Iturbide y su frágil construcción, Centroamérica aprovechó de la oportunidad para separarse, aunque perdiendo su provincia más occidental, Chiapas, que continuó incorporada a la república mexicana. Posteriores reclamaciones de Guatemala sobre aquel territorio se ajustaron en 1854, recibiendo esta república de la primera \$ 420.000 como indemnización y por la renuncia de sus derechos.

Al asumir su posición independiente, Centroamérica debía cumplir la ley general a que el destino sujetaba todos los rompimientos de las colonias españolas con la *madre patria*; la ley de la lucha seguida de la victoria. "Los realistas pretenden entonces reconquistar el territorio de Centroamérica a la monarquía española, y mediante los auxilios del clero, logran apoderarse de Cartago, León y otras poblaciones. Atacadas al fin por los generales D. Gregorio Ramírez y D. Cayetano Cerda, que mandaban las tropas del San José y del Salvador, sellaron con su derrota la completa independencia de la república el 5 de Abril de 1823"<sup>15</sup>.

Pero la verdadera proclamación no se hizo sino algunos meses después. En 29 de marzo se convocó a un *congreso general constituyente*, que se instaló en Guatemala el 24 de junio, y cambió más tarde aquel nombre por el de *asamblea nacional constituyente*. Proclamó la independencia el 1º de julio, denominando la nueva nación *Provincias Unidas de Centroamérica*, y se procedió a constituirla. Previamente unas bases publicadas el 17 de octubre se acordó y promulgó la constitución el 22 de noviembre de 1824. Antes de eso (el 17 de abril), la asamblea abolió la esclavitud, mediante el principio de indemnización a los propietarios de esclavos, cuyo número en todo el país no pasaba de mil, y eran en su mayor parte sirvientes domésticos.

Según el artículo 204 de la constitución, debía *sancionarse* (es decir, aprobarse), por el primer congreso ordinario o asamblea legislativa que ella creaba; y después de jurada el 15 de abril de 1825, cumplióse con aquella formalidad el 1º de setiembre del mismo año. No careciendo de originalidad este malhadado instrumento, haremos notar aquellos de sus rasgos que han llamado nuestra atención.

Creó una república con gobierno popular, representativo, federal, denominada *Federación de Centroamérica*. (Artículos 8º y 9º). Sentó en

<sup>15</sup> *La América*, por don Miguel de la Barra, segunda edición, t. II, pág. 142.



el artículo 10 el verdadero principio federativo, expresado así: "Cada uno de los estados que la componen (la federación) es libre e independiente en su gobierno y administración interior, y les corresponde todo el poder que por la constitución no estuviese conferido a las autoridades federales". Pero no fue bastante consecuente al señalar bases de constitución a los estados, como lo hizo en el título XII, obligándoles a establecer todos sus poderes públicos sobre el modelo de la organización nacional, juzgada según eso el *non plus ultra* de la perfección.

Y a fe que no lo era, especialmente en materia eleccionaria. Tomando por norma la constitución de Cádiz, exigió para la designación del personal gubernativo (título III), además del *ciudadano*, electores de distrito (apoderados suyos), y electores departamentales, elegidos por éstos; de suerte que había tres grados de elección, complicada con el principio de mayoría absoluta. No lo era tanto, sin embargo, como en la constitución española, que estableció, a más de juntas electorales de parroquia, compuestas de los ciudadanos, compromisarios, que designaban electores de partido, encargados de apoderar electores de provincia, fundando así una elección a cuatro grados, que agravada con muchísimas e inútiles formalidades, ha debido hacer de muy difícil ejecución el instrumento de 19 de marzo de 1812, vigente en Guatemala en 1820.

Sujetó a tres operaciones (título V) la función legislativa; expedición o adopción de la ley por un congreso o asamblea de diputados, *sanción*, nombre que dio a la aprobación o confirmación por un senado muy poco numeroso, y promulgación o publicación, por el poder ejecutivo, a cargo de un presidente. El legislativo residía, pues, en el congreso, compuesto de una cámara; pero el senado, en que entraban dos miembros por estado, y por consiguiente, diez senadores, tenía la facultad de hacer observaciones a los proyectos, ni más ni menos como lo hace el poder ejecutivo en todas las otras constituciones americanas.

Pedía, es verdad, dictamen al presidente de la república; pero a esto se reducía la participación del ejecutivo en la formación de la ley, que estaba simplemente obligado a promulgar y cumplir. Era, por consiguiente, el senado un cuerpo intermedio entre los poderes legislativo y ejecutivo, tanto más cuanto según otras atribuciones suyas, se asemejaba a los consejos de estado o diputaciones permanentes que reconocen otras constituciones, y tienen por encargo: velar por la observancia de la constitución, suplir a la legislatura en ciertas funciones electorales o administrativas, aprobar nombramientos, dictaminar al ejecutivo, etc.

Bajo de otro respecto, podía considerarse aquella inusitada institución como un paso transitorio entre la dualidad y la unidad legislativa, puesto que, si bien no iniciaba proyectos de ley, los discutía, y votaba sobre ellos, dándoles o negándoles su aprobación dentro de diez días; y era tal la fuerza de su negativa, que para insistir el congreso en un proyecto objetado, requeríanse los dos tercios, y en ocasiones aun los tres cuartos de sus votos. Si no temiéramos pasar por sistemáticos, diríamos que el

senado centroamericano era la alta cámara, retirándose ante la cámara popular, en fuerza de la evolución política, y en vía de reducirse nuevamente a su primitiva condición de mero consejo administrativo, para dejar enteramente el campo legislativo a la asamblea única democrática, cuando el estado social y la simplificación de los negociados le permitían asimilarse al directorio de una compañía anónima. No de otro modo la anatomía comparada muestra el género, especies o familias de animales superiores, órganos rudimentarios o atrofiados, que tuvieron desarrollo y uso en los animales inferiores, pero que han perdido ya uno y otro, hasta el punto de aparecer como meras supererogaciones, inexplicables para todo naturalista que no sea *evolucionario*. Es una de las leyes de la creación, leyes cuya universalidad se palpa más y más, a medida que con mayor cuidado se estudian en todos los ramos del cosmos.

Mirado como cuerpo legislativo, el senado que nos ocupa perdió en su retirada; pero invadió la esfera del poder ejecutivo, que bajo de este y otros respectos sufrió minoración en sus facultades. Todos los nombramientos que le son propios eran hechos a propuesta ya del senado

de que en vano se buscaría la base en ninguno de los sistemas políticos reconocidos.

Para las causas de responsabilidad había un tribunal especial, compuesto de cinco individuos nombrados por el senado, entre sus suplentes, o los del congreso que no hubiesen funcionado (artículo 147), y cuyas funciones eran: conocer en apelación de la corte suprema, cuando se juzgaba al presidente de la república, y juzgar a los magistrados de dicha corte (sin apelación una vez declarado por el congreso haber lugar a formación de causa) (artículos 149 y 150). Concedíase, pues, apelación en unas causas y no en otras; pero las había aun con tres instancias, a saber: aquéllas en que era parte la república, o uno o más estados, con alguno o algunos otros, o con extranjeros o habitantes del país. Juzgaban en primera instancia árbitros, en segunda, la corte suprema, y en tercera, por revisión de la sentencia, no consentida, el senado (artículo 137). ¿Por qué tanta variedad de principios? Acaso porque no tenían ideas fijas sobre organización judicial.

Terminaremos esta crítica copiando una parte del artículo 175, que a ser entendida literalmente, retrasaría mucho la fecha y cambiaría las nociones admitidas sobre paternidad, del gran principio de la absoluta libertad de la palabra hablada, escrita e impresa. Dice así: "No podrán el congreso, las asambleas, ni las demás autoridades: 1º *Coartar* en ningún caso, ni por pretexto alguno la libertad del pensamiento, la de la escritura y la de la imprenta". ¿Era la libertad irresponsable ante la ley? Mucho dudamos que tal hubiese sido la intención; pero es la deducción legítima del texto constitucional.

No obstante, la aprobación (llamada sanción) que el congreso de 1825, debía dar, y dio, el nuevo instrumento era exequible desde el momento de publicarse, como lo dispuso el artículo 211; y consiguientemente se surtieron las elecciones en él prevenidas. Estaba a la sazón de presidente provisorio don Pedro Molina, y electo presidente constitucional el general Manuel J. Arce, guatemalteco y conservador, entró en el ejercicio de sus funciones hacia fin de 1824. Encabezado por el obispo de León y patrocinado por el presidente, protestó aquel partido contra cierta ley del congreso de 1825, que sujetó el pago de contribuciones al clero y otras clases privilegiadas, exentas antes por la legislación española. Fue aquello el principio de medidas opresivas, a que siguió la prisión del gobernador de Guatemala, Barrundia, decretada por el presidente a instigación del clero, y que causó grandísima excitación en todo el país, especialmente en Quesaltenango, cuya población se puso en armas. Aunque sofocado este movimiento, siguiéronle otros en Honduras y Nicaragua, cuyos estados se pronunciaron contra la autoridad de Arce, e hicieron las primeras demostraciones de independencia o rompimiento del pacto federal. Creciendo el desorden, vino a dar en abierta guerra entre Guatemala y el Salvador. Derrotado en varios encuentros el presidente Arce, celebróse un armisticio en enero de 1829; pero un

nuevo y poderoso caudillo liberal, Morazán, revivió el conflicto, rompiendo el armisticio; tomó la capital de Guatemala el 15 de abril, apoderóse de todo el personal gubernativo, varios prelados y magnates del partido conservador, expulsó del país al presidente Arce, al arzobispo y otros individuos del alto clero, y nombró presidente provisorio a Barundia.

Con gran popularidad fue electo presidente para el período que debía empezar a fin de 1832. Era el general Francisco Morazán, natural de Honduras, hombre de talento, valor y firmeza, que desde 1824 se había distinguido como secretario general primero, y después como gobernador del mismo estado, en cuyos puestos mostró grandes aptitudes para el mando. A la aparición del cólera en 1836, el partido clerical hizo creer a las poblaciones ignorantes, de indios principalmente, que la epidemia era efecto del envenenamiento de los manantiales de agua por los blancos, los liberales y los extranjeros. De aquí levantamientos conservadores, en que salió a luz, como uno de sus jefes, Rafael Carrera, mestizo guatemalteco, ignorantísimo, pero que a pesar de su humilde condición, mostró en adelante verdadero genio. Vencido por Morazán en los primeros encuentros, triunfó de él al fin en 19 de marzo de 1839.

Consecuencia de esta victoria fue la disolución oficial del pacto federal decretada por el congreso a instigación de Carrera, aunque de hecho la Unión había dejado de existir desde algunos años atrás. Morazán, que se había refugiado, primero en David, población de Nueva Granada, en el istmo de Panamá, y después en Chile, se presentó con algunos secuaces en Costa Rica en 1842. Recibiósele con entusiasmo, y aun fue elevado por aclamación al gobierno del estado. Considerándose presidente legal de la difunta federación centroamericana, empezó a preparar un ejército para recobrar por las armas su poder nacional, usando para ello de medidas violentas; y tanto por eso, como porque la idea misma no gozaba de favor en Costa Rica, sus enemigos, explotando ambas circunstancias, conspiraron contra él y sus pocos adherentes.

De un modo tan sigiloso como eficaz atacáronle en su palacio, y no obstante una brillante defensa, fue vencido y capturado. Juzgósele en consejo de guerra, y ejecutósele el 15 de setiembre del citado año de 1842. En su testamento, para el cual se le concedió el término de una hora, expresó: "Que moría en el aniversario de la independencia de su país, cuya integridad había procurado mantener, sin dejar enemigos y perdonando a sus asesinos". En suma, pudiera decirse que la disolución del pacto federal centroamericano pasó por tres fases: pacífica y de hecho, hacia 1833 o antes quizás; formal y de mutuo consentimiento, por acto legislativo de 1838; violenta y reaccionaria, por la tentativa de Morazán en 1842.